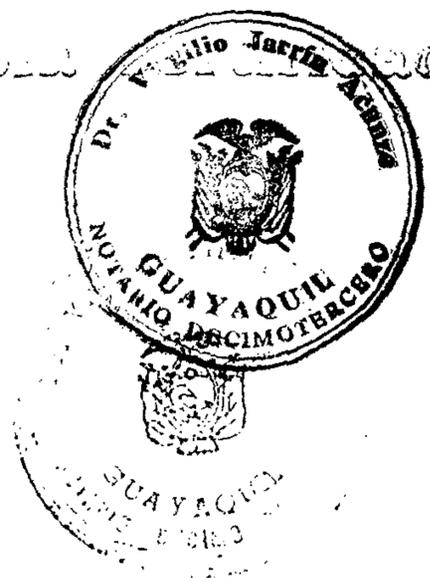


24.159

Copia

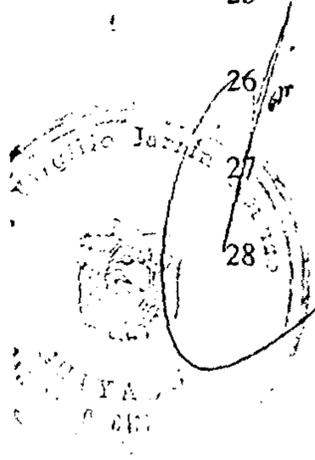


OTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL  
Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA DE RESPON-  
SABILIDAD LIMITADA, MANU-  
FACTURAS, CONFECCIONES Y  
DISTRIBUCIONES BUENHOGAR  
BUHGAR C.LTDA, QUE HA-  
CEN LOS SEÑORES ELIAS  
WATED DAHIK, LILY  
WATED DAHIK Y DOCTOR  
CARLOS PAREJA CORDERO  
A FAVOR DEL SEÑOR JORGE  
WATED RESHUAN; DECLARA-  
CIONES QUE HACEN LAS  
SEÑORAS BEATRIZ RESHUAN

DE WATED Y MARIA LORENA DASSUM DE PAREJA.-  
CUANTIA: US\$ 310,96.- En la ciudad  
de Guayaquil, República del Ecuador,  
a los dos días del mes de Agosto del año  
dos mil dos, ante mí, Doctor VIRGILIO  
JARRÍN ACUNZO, Abogado y Notario Público  
Décimo Tercero Interino de este cantón,  
comparecen: Por una parte, los señores  
ELIAS WATED DAHIK, de estado civil  
casado, de profesión ejecutivo, LILY  
WATED DAHIK, de estado civil soltera, de  
profesión ejecutiva, y, Doctor CARLOS  
PAREJA CORDERO, de estado civil ca-  
sado, de profesión Abogado, todos por sus



7

1 propios derechos; y, por otra parte, el  
2 señor JORGE WATED RESHUAN, de estado  
3 civil soltero, de profesión ejecutivo, por  
4 sus propios derechos; y, por otra parte,  
5 las señoras BEATRIZ RESHUAN DE WATED, de  
6 estado civil casada, de profesión ejecu-  
7 tiva, y, MARIA LORENA DASSUM DE PAREJA,  
8 de estado civil, casada, de profesión  
9 ejecutiva, ambas por sus propios de-  
10 rechos; los comparecientes son de na-  
11 cionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
12 con domicilio y residencia en esta ciudad  
13 de Guayaquil, con la capacidad civil y  
14 necesaria para celebrar toda clase de  
15 actos o contratos, y a quienes de co-  
16 nocerlos personalmente doy fe; bien ins-  
17 truidos en el objeto y resultados de esta  
18 escritura pública de CESION DE PARTICIPA-  
19 CIONES, a la que proceden como queda  
20 indicado, con amplia y entera libertad,  
21 para su otorgamiento me presentan la  
22 minuta y más declaraciones que son del  
23 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
24 Registro de Escrituras Públicas a su car-  
25 go sírvase incorporar una en la que cons-  
26 te la Cesión de Participaciones de la  
27 Compañía de Responsabilidad Limitada, Ma-  
28 nufacturas, Confecciones y Distribuciones



NOTARÍA  
GUAYAQUIL  
Virgilio Jarrín A.  
Abogado





NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Virgilio Jamín Acunzo  
Abogado

1 Buenhogar Buhgar C.Ltda., que se celebra  
2 de conformidad con las siguientes cláu-  
3 sulas y declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA:**  
4 **OTORGANTES.-** Comparecen a la cesión de  
5 participaciones sociales aquí contenida,  
6 por una parte en calidad de Cedentes los  
7 señores Elías Wated Dahik, Lily Wated  
8 Dahik y Doctor Carlos Pareja Cordero, y,  
9 por otra, en calidad de Cesionario, el  
10 señor Jorge Wated Reshuan. También  
11 comparecen las señoras Beatriz Reshuan de  
12 Wated y María Lorena Dassum de Pareja,  
13 para los fines que más adelante se  
14 determinan.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-**  
15 **TES.- DOS.UNO.-** La Compañía Manufac-  
16 turas, Confecciones y Distribuciones  
17 Buenhogar Buhgar C.Ltda. se constituyó  
18 mediante escritura pública otorgada ante  
19 el Notario Séptimo del Cantón Doctor  
20 Jorge Maldonado Renella el día cinco de  
21 abril de mil novecientos setenta y nueve,  
22 inscrita en el Registro Mercantil del  
23 cantón el catorce de junio del mismo año  
24 siendo sus socios fundadores los señores:  
25 Lily Wated Dahik, con setenta y seis (76)  
26 participaciones; Abogado Carlos Pareja  
27 Cordero, con setenta y cuatro (74) parti-  
28 cipaciones; Beatriz Reshuan de Wated con

1 ciento cincuenta (150) participaciones; y  
2 Distribuidora Atlántico C. Ltda. con dos  
3 cientas participaciones.- Las participa-  
4 ciones tenían un valor de mil su-  
5 cres(S/.1.000) /cada una; 'Dos. Dos.- A su  
6 vez, Distribución Atlántico C.Ltda.,  
7 cuyos socios fueron los señores Elías  
8 Wated Dahik y Lily Wated Dahik, se  
9 constituyó mediante Escritura Pública  
10 otorgada el dos de junio de mil nove-  
11 cientos setenta y seis ante la Notaria  
12 Décimo Tercera del Cantón Doctora Norma  
13 Plaza de García, /inscrita en el Registro  
14 Mercantil el seis de Agosto del mismo  
15 año; **DOS.DOS.UNO.**- Mediante Resolución  
16 número ochenta y seis-dos-cuatro-uno-  
17 cero mil cuatrocientos veinticuatro(86-2-  
18 4-1-01424) de fecha veintisiete de fe-  
19 brero de mil novecientos ochenta y seis  
20 del Intendente de Compañías, inscrita el  
21 diecinueve de junio de mil novecientos  
22 ochenta y seis, Distribuidora Atlántico  
23 C.Ltda., entró en proceso de Disolución;  
24 **DOS.DOS.DOS.**- Posteriormente mediante Re-  
25 solución número ochenta y siete-dos-tres-  
26 uno-cero dos mil seiscientos ochenta y  
27 cinco(87-2-3-1-02685) de fecha veintiocho  
28 de julio de mil novecientos ochenta y



NOTARIO  
GUAY  
Virgilio Jarama  
Abogado



NOTARÍA 13ra.

GUAYAQUIL

Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

1 siete del Intendente de Compañías, ins-  
2 crita en el Registro Mercantil el trece  
3 de octubre de mil novecientos ochenta y  
4 siete, entró en proceso de liquidación;  
5 DOS. DOS. TRES.- Finalmente, se ordena la  
6 cancelación de su inscripción en el Re-  
7 gistro Mercantil mediante Resolución nú-  
8 mero noventa y tres-dos-dos-uno-cero cero  
9 cero mil trescientos tres(93-2-2-1-  
10 0001303)de fecha primero de junio de mil  
11 novecientos noventa y tres del Subinten-  
12 dente de Derecho Societario, inscrita el  
13 primero de septiembre de mil novecientos  
14 noventa y tres; DOS. DOS.CUATRO.- La can-  
15 celación de inscripción ocurrió sin que  
16 los únicos socios de la Compañía señores  
17 Elías Wated Dahik y Lily Wated Dahik, se  
18 hayan adjudicado proporcionalmente el  
19 único patrimonio de la Compañía, consti-  
20 tuido por las participaciones en el ca-  
21 pital social de Manufacturas, Confec-  
22 ciones y Distribuciones Buenhogar Buhgar  
23 C. Ltda., en consecuencia de lo cual, al  
24 desaparecer Distribuidora Atlántico  
25 C. Ltda., los referidos señores con-  
26 servan a título personal el derecho  
27 de copropiedad sobre las participa-  
28 ciones que en el capital de Buhgar

1 C.Ltda. correspondían a Distribuidora Atlántico C.Ltda.; DOS.TRES.- En  
 2 virtud de los diferentes aumentos de  
 3 capital y cesión de participaciones rea-  
 4 lizados, las participaciones en que se di-  
 5 vide el capital de Manufacturas, Confec-  
 6 ciones y Distribuciones Buenhogar Buhgar  
 7 C.Ltda., están distribuidas entre los si-  
 8 guientes socios y de la siguiente manera:  
 9

11	Sr. Elías Wated Dahik	22.500 participaciones
12	Sra. Beatriz Reshuan de Wated	1.150 participaciones
13	Elías Wated Dahik y	
14	Lily Wated Dahik en copropiedad	200 participaciones
15	Srta. Lily Wated Dahik	76 participaciones
16	Sr. Dr. Carlos Pareja Cordero	74 participaciones

17 Actualmente las participaciones tienen un  
 18 valor de cuatro centavos de dólar de los  
 19 Estados Unidos de América (US\$0.04) cada  
 20 una; DOS.CUATRO.- La Junta General Uni-  
 21 versal de Socios de Manufacturas, Con-  
 22 fecciones y Distribuciones Buenhogar  
 23 Buhgar C.Ltda., celebrada el día vein-  
 24 tidós de julio del dos mil dos autorizó a  
 25 los señores Elías Wated Dahik y Lily  
 26 Wated Dahik como copropietarios de las  
 27 participaciones que fueron de Distri-  
 28 buidora Atlántico C. Ltda. y que les



NOTARÍA 1  
 BUENAHORA  
 Virgilio Jarrín Acuña  
 Abogado

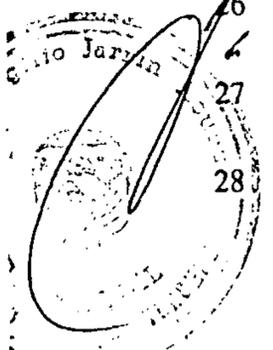


1 correspondieron en virtud de la can-  
 2 celación de inscripción de dicha persona  
 3 jurídica en el Registro Mercantil del  
 Cantón, así como también al señor Doctor  
 5 Carlos Pareja Cordero propietario de se-  
 6 tenta y cuatro (74) participaciones, ce-  
 7 derlas en su totalidad a favor del señor  
 8 Jorge Dahik Reshuan; y por último al  
 9 señor Elías Wated Dahik propietario de  
 10 veintidós mil quinientas (22.500) partici-  
 11 paciones, ceder siete mil quinientas  
 12 (7.500) participaciones a favor del re-  
 13 ferido señor Jorge Wated Reshuan.-

14 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPA-**  
 15 **CIONES.-** Con los antecedentes expuestos:

16 **TRES.UNO.-** Los señores Elías Wated Dahik  
 17 y lily Wated Dahik como copropietarios de  
 18 las doscientas (200) participaciones que  
 19 fueron de Distribuidora Atlántico C.Ltda,  
 20 ceden la totalidad de las mismas a favor  
 21 del señor Jorge Wated Reshuan; **TRES.DOS.-**  
 22 El señor Doctor Carlos Pareja Cordero  
 23 propietario de setenta y cuatro (74) par-  
 24 ticipaciones las cede en su integridad a  
 25 favor del señor Jorge Wated Reshuan; y,  
 26 **TRES.TRES.-** El señor Elías Wated Dahik  
 27 propietario de veintidós mil quinientas  
 28 (22.500) participaciones, cede siete mil

OTARÍA 13ra.  
 GUAYAQUIL  
 gilio Jarín Acunzo  
 Abogado



1      quinientas (7.500) a favor del señor Jorge  
 2      Wated Reshuan.- El señor Jorge Wated  
 3      Reshuan acepta la cesión de participa-  
 4      ciones de la Compañía Manufacturas, Con-  
 5      fecciones y Distribuciones Buenhogar  
 6      Buhgar C.Ltda., por ser a su favor.- Como  
 7      consecuencia de la cesión aquí contenida,  
 8      el capital de la Compañía queda dis-  
 9      tribuido de la siguiente manera: '

10	Sr. Elías Wated Dahik	15.000 participaciones
11	Sr. Jorge Wated Reshuan	7.774 participaciones
12	Sra. Beatriz Reshuan de Wated	1.150 participaciones
13	Srta. Lily Wated Dahik	76 participaciones

14      **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE CONYU-**  
 15      **GES.-** Las señoras Beatriz Reshuan de  
 16      Wated y María Lorena Dassum de Pareja,  
 17      dejan constancia de su completa confor-  
 18      midad y aceptación a la cesión de par-  
 19      ticipaciones sociales del capital de Ma-  
 20      nufacturas, Confecciones y Distribuciones  
 21      Buenhogar Buhgar C.Ltda. que a favor del  
 22      señor Jorge Wated Reshuan efectúan sus  
 23      cónyuges señores Elías Wated Dahik y  
 24      Doctor Carlos Pareja Cordero, respectiva-  
 25      mente, en mérito del presente instru-  
 26      mento.- **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.-** El pre-  
 27      cio que los cedentes y cesionario han  
 28      convenido por las participaciones objeto



OTARÍA 13  
 GUAYAQUIL  
 Virgilio Jarrín Acuña  
 Abogado

1 de la cesión aquí contenida, es su valor  
2 nominal.- Agregue usted señor Notario las  
3 demás cláusulas de estilo que consulten  
4 la validez y eficacia de la presente  
5 escritura pública. Deje constancia que  
6 las partes se autorizan mutuamente y le  
7 autorizan a usted a obtener la inscrip-  
8 ción de la presente escritura pública en  
9 el Registro Mercantil del Cantón.- Agre-  
10 gue como habilitantes los siguientes:  
11 Copia certificada del Acta de Junta Ge-  
12 neral Universal de Socios de Manufactu-  
13 ras, Confecciones y Distribuciones Buen-  
14 hogar Buhgar C.Ltda., que autoriza la  
15 Cesión aquí contenida; Certificación  
16 otorgada por el Representante Legal de la  
17 Compañía Manufacturas, Confecciones y  
18 Distribuciones Buenhogar Buhgar C.Ltda.,  
19 de conformidad a la disposición contenida  
20 en el artículo ciento trece(113) de la  
21 Ley de Compañías.- Respetuosamente.-  
22 (firmado) ABOGADA PATRICIA B. DE VALERO.-  
23 Registro número dos mil seiscientos  
24 ochenta y tres.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-  
25 Quedan agregados a mi Registro, formando  
26 parte integrante de la presente Escritura  
27 Pública, todos los documentos habili-  
28 tantes que se han considerado pertinentes

OTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Rgilio Jarrín Acunzo

Abogado

1 para dar la solemnidad que requiere este  
 2 Instrumento Público.- Los otorgantes me  
 3 presentaron sus respectivos documentos de  
 4 identificación personal.- Leída que les  
 5 fue la presente escritura pública de  
 6 principio a fin y en alta voz, por mí el  
 7 Notario a los intervinientes, éstos la  
 8 aprobaron en todas y cada una de sus  
 9 partes, se afirmaron, ratificaron y  
 10 firman en unidad de acto y conmigo,  
 11 el Notario, de todo lo cual DOY FE.

12

13

14

15

f). Sr. ELÍAS WATED DAHIK

16

C.C.# 09 000 400 49

17

C.V # 0863-263

18

19

20

f). Sra. LILY WATED DAHIK

21

C.C.# 0902604719

22

C.V # 0520-811

23

24

25

f). Sr. Dr. CARLOS PAREJA CORDERO

26

C.C.# 090272962

27

C.V.# 0045-250

28



Guayaquil, 7 de octubre de 1999



Señor  
ELIAS WATED DAHIK  
Ciudad

Distinguido señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR (BUHGAR C. LTDA) celebrada el día de hoy, le reeligió a Usted como Presidente de la misma por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Social de la Compañía a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR (BUHGAR C. LTDA) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este cantón, Doctor Jorge Maldonado Renella, el 5 de Abril de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 14 de Junio de 1979.

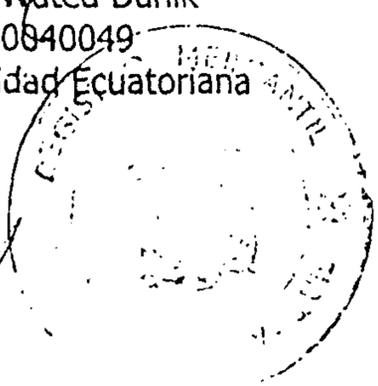
Atentamente,

*Beatriz R. de Wated*

Sra. Beatriz Reshuan de Wated  
Secretaria - Ad Hoc de la Junta

Acepto el cargo  
Fecha Ut-Supra

*[Signature]*  
Sr. Elías Wated Dahik  
C.C.#0900840049  
Nacionalidad Ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *60-961* / Registro Mercantil No. *18-783* / Repertorio No. *25-573*

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, *8 de Noviembre de 1999*

*[Signature]*  
LCDO. CARLOS TORRE ALONSO  
Registrador Mercantil Especial  
del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 1111 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cúantía: Indeterminada. -Guayaquil, Agosto 2/2002



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimo Tercero Interino  
Guayaquil

ES  
BLANCO

*Virgilio Acunzo*

C  
I  
C  
I  
J  
E  
r  
S  
E  
C  
V  
p  
7  
te  
d  
re  
C  
S  
2  
d  
d

Virgilio Acunzo

**Copia Certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía Manufacturas, Confecciones y Distribuciones Buenhogar Buhgar C. Ltda.**

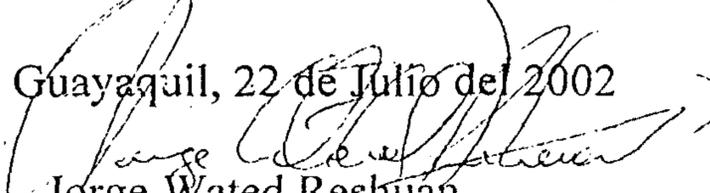
En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días de Julio del 2002, en el domicilio de la Compañía ubicado en el inmueble situado en la calle **Chimborazo # 414**, siendo las 11 horas se reúnen la integridad de los Socios de la Compañía Manufacturas, Confecciones y Distribuciones Buenhogar Buhgar C. Ltda.: Srs. Elías Wated Dahik, propietario de 22.500 participaciones; Beatriz Reshuan de Wated, propietaria de 1.150 participaciones; Elías Wated Dahik y Lily Wated Dahik, copropietarios de 200 participaciones que fueron de Distribuidora Atlántico C. Ltda.; Lily Wated Dahik propietaria de 76 participaciones; y Dr. Carlos Pareja Cordero propietario de 74 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor de 0.04 ctvos de dólar cada una; con el fin de instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía. Preside la Sesión su titular, Sr. Elías Wated Dahik y actúa como Secretario, el Gerente General Sr. Jorge Wated Reshuan; éste último, con vista al Libro de Socios y Participaciones de la Compañía deja constancia de que se encuentra representado la totalidad del Capital Social de la Compañía y que los Socios han acordado constituirse en Junta General Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **Primero.**- Conocer y resolver sobre la cesión de las 200 participaciones que en calidad de copropietarios mantienen los Srs. Elías Wated Dahik y Lily Wated Dahik; así como también la cesión de las 74 participaciones propiedad del Dr. Carlos Pareja Cordero; y finalmente la cesión de 7.500 participaciones de las 22.500 del Sr. Elías Wated; cesiones todas que se efectuarán a favor del Sr. Jorge Wated Reshuan. Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve: Autorizar la cesión de participaciones del capital de la Compañía que a favor del Sr. Jorge Wated Reshuan, efectuarán los Srs. Elías Wated Dahik y Lily Wated Dahik como copropietarios de 200 participaciones; el Sr. Dr. Carlos Pareja Cordero como propietario de 74 participaciones; y finalmente la cesión de 7.500 participaciones de las 22.500 propiedad del Sr. Elías Wated Dahik.



Por no haber otro asunto que tratar, se suspende momentáneamente la Sesión con el fin de redactar esta Acta, hecho lo cual, los Socios le dan lectura y la firman en señal de aceptación. Con lo cual termina la Sesión a las doce horas. Firmado: Sr. Elías Wated Dahik, Sra. Beatriz Reshuan de Wated, Srta. Lily Wated Dahik, Dr. Carlos Pareja Cordero, Sr. Elías Wated Dahik Presidente, Sr. Jorge Wated Reshuan Gerente General- Secretario.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 22 de Julio del 2002

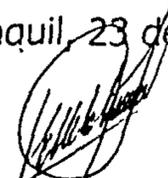
  
Jorge Wated Reshuan  
Gerente General-Secretario



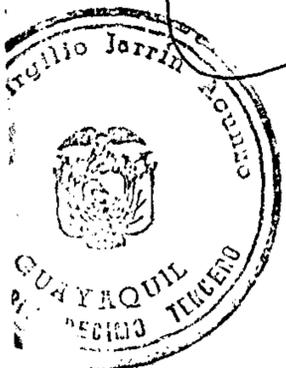
**CERTIFICADO**

Por medio de la presente en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía Manufacturas, Confecciones y Distribuciones Buenhogar Buhgar C. Ltda., certifico que en Sesión de Junta General Universal de Socios del 22 de los corrientes, se conoció y autorizó la Cesión de las participaciones de los Srs. Elías Wated Dahik, Lily Wated Dahik y Dr. Carlos Pareja Cordero, a favor del Sr. Jorge Wated Reshuan.

Guayaquil, 23 de Julio del 2002

  
Elías Wated Dahik  
Presidente

DUPLENDO  
EN  
BLANCO



Manufacturas, Confecciones y Distribuciones Buenhogar Buhgar C.Ltda. que hacen los señores Luis Wated Dahik y Jorge Wated Dahik y Doctor Carlos Pareja Cordero a favor del señor Jorge Wated Reshuan; declaraciones que hacen las señoras Beatriz Reshuan de Wated y Maria Lorena Dassum de Pareja.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

*Jorge Wated Reshuan*

f) .Sr. JORGE WATED RESHUAN

C.C.# 0908872922

C.V # 0863-269



OTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL  
Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

*Beatriz R. de Wated*

f) Sra. BEATRIZ RESHUAN DE WATED

C.C.# 0902669027

C.V.# 0515-418

*Maria Lorena Dassum de Pareja*

f) Sra. MARIA LORENA DASSUM DE PAREJA

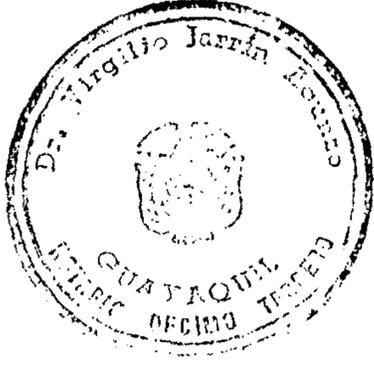
C.C.# 0902729813

C.V.# 0809-302

*Virgilio Jarrín Acunzo*



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dos.



*Virgilio Jarrín Torres*  
Dr. Virgilio Jarrín Torres  
Notario Decano Tercero Interino  
Guayaquil



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. ELIAS WATED DAHIK con la autorización de su cónyuge Sra. BEATRIZ RESHUAN DE MATED y LILY WATED DAHIK como copropietarios de las participaciones que fueron de la compañía DISTRIBUIDORA ATLANTICO C. LTDA., ceden y transfieren (200) doscientas participaciones a favor del Sr. JORGE WATED RESHUAN; el Sr. CARLOS PAREJA CORDERO con la autorización de su cónyuge Sra. MARIA LORENA DASSUM DE PAREJA, cede y transfiere (74) setenta y cuatro participaciones a favor del Sr. JORGE WATED RESHUAN; y, el Sr. ELIAS WATED DAHIK con la autorización de su cónyuge Sra. BEATRIZ RESHUAN DE MATED, cede transfiere ( 7.500) siete mil quinientas participaciones a favor del Sr. JORGE WATED RESHUAN, de cuatro centavos de dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUHGAR C. LTDA., de fojas 122.927 a 122.946, número 18.786 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.756 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 5.412, 19.325 y 36.756 del Registro Industrial de 1.979, 1.983 y 1.991 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Septiembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 29447  
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZÓN: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Pagado por este trabajo  
\$ 112,62

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de diez fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cúantia: Indeterminada, -Guayaquil, 27 ENE. 2004



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil